

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

2756 Segunda prórroga del convenio de colaboración suscrito el 15 de mayo de 2020, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Molina de Segura para la prestación dentro de su ámbito territorial del servicio de ayuda a domicilio para personas dependientes.

Resolución

Visto la "Segunda prórroga del convenio de colaboración suscrito el 15 de mayo de 2020, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Molina de Segura para la prestación dentro de su ámbito territorial del servicio de ayuda a domicilio para personas dependientes", y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo:

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de la "Segunda prórroga del convenio de colaboración suscrito el 15 de mayo de 2020, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Molina de Segura para la prestación dentro de su ámbito territorial del servicio de ayuda a domicilio para personas dependientes", suscrito por la Consejera de Mujer, Igualdad LGTBI, Familias y Política Social en fecha 30 de marzo de 2021.

Murcia, a 8 de abril de 2021.—El Secretario General de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social (P.S. Orden de 20 de julio de 2020, BORM n.º 170 de 24 de julio) el Director General de Familias y Protección de Menores, Raúl Nortes Ortín.

Segunda prórroga del convenio de colaboración suscrito el 15 de mayo de 2020 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Molina de Segura, para la prestación dentro de su ámbito territorial, del servicio de ayuda a domicilio para personas dependientes

De una parte, la Excm.a. Sra. D.^a Isabel Franco Sánchez, Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que actúa en nombre y representación de la citada Consejería, por su nombramiento mediante Decreto de Presidencia n.º 31/2019, de 31 de julio, y en virtud de la competencia que tiene atribuida por los artículos 7 y 16.2 a) y ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y facultada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 25 de marzo de 2021.

De otra D. Eliseo García Cantó Alcalde del Ayuntamiento de Molina de Segura, en representación de dicha entidad, con CIF P3002700G, en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 9 de marzo de 2021, asistido por D.^a M.^a Dolores Martín-Gil García, Secretaria General de dicha Corporación, como fedataria para la formalización del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por el art.3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Manifiestan

Primero.- Que con fecha 15 de mayo de 2020, se suscribió un convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Molina de Segura, para la prestación, dentro de su ámbito territorial, del Servicio de Ayuda a Domicilio para personas dependientes,

Segundo.- Que la cláusula decimocuarta del citado convenio de colaboración, relativa al periodo de vigencia y prórroga del mismo, establece que extenderá su vigencia hasta el 30 de noviembre de 2020, pudiendo prorrogarse, en cualquier momento antes de la finalización del plazo de vigencia previsto, por acuerdo unánime de las partes, de conformidad con lo dispuesto en el número 2.^a del apartado h) del artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero.- Que con fecha 24 de noviembre de 2020, se acuerda la primera prórroga de la vigencia del meritado convenio de colaboración, de forma que extienda sus efectos hasta el 31 de marzo de 2021.

Cuarto.- Que con el fin de garantizar la continuidad de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en el municipio de Molina de Segura, objeto del convenio de Colaboración suscrito en su día, y teniendo en cuenta que la vigencia de su primera prórroga finaliza el 31 de marzo de 2021, se considera indispensable una nueva prórroga, por un periodo de 4 meses, de forma que se extiendan sus efectos desde el 1 de abril de 2021 a 31 de julio de 2021.

Quinto.- Que ateniéndose a lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en sus artículos 5 a 8 y en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito

de la Administración Regional de Murcia, y estando ambas partes conformes suscripción del presente documento de prórroga, lo llevan a efecto conforme a las siguientes:

Cláusulas

Primera: Vigencia.

Se acuerda la segunda prórroga del convenio de colaboración suscrito el 15 de mayo de 2020, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Molina de Segura, para la prestación, dentro de su ámbito territorial del Servicio de Ayuda a Domicilio para personas dependientes, de forma que se extiendan sus efectos desde el día 1 de abril de 2021 hasta el 31 de julio de 2021 y de acuerdo a la dotación económica que se estipula en la siguiente cláusula.

Segunda: Importe de la prórroga.

El coste total del Servicio de Ayuda a Domicilio, de la presente prórroga, durante el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2021 y el 31 de julio de 2021, incluyendo en dicho importe la aportación que corresponda al usuario según la normativa del copago asciende a una cantidad máxima de cien mil ochocientos euros (100.800,00€), según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO	Horas de Atención Personal	Horas de Atención Doméstica	COSTE TOTAL CONVENIO	APORTACIÓN USUARIOS	APORTACIÓN IMAS
2021 (01-04-2021 a 31-07-2021)	4320	2880	100.800,00	19.152,00	81.648,00

La aportación total del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), será de ochenta y un mil seiscientos cuarenta y ocho euros (81.648,00€), durante la anualidad de 2021, de acuerdo a lo reflejado en la tabla anterior y se ordenará con cargo a la aplicación presupuestaria 51.03.00.313G.260.09, código de proyecto 45025

Y en señal de plena conformidad se procede a suscribir el presente acuerdo de prórroga en fecha 30 de marzo de 2021.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, Isabel Franco Sánchez.—Por el Ayuntamiento de Molina de Segura, el Alcalde, Eliseo García Cantó, en calidad de Fedataria, la Secretaria General, M.^a Dolores Martín-Gil García.